C.A.B.A., 14 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 633 / 2026

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 6.246, la Resolución CM N° 128/2021 y la actuación TAE A-01-00018871-5/2026 caratulado "*D. G. C. C. S/ OBRA PÚBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN AV. PTE. JULIO ARGENTINO ROCA 538 C.A.B.A.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 373/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1-0003- LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública denominada "Refacciones y mejoras en el local comercial sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538 de la C.A.B.A.", con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro millones doscientos treinta y tres mil ($94.233.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 30 de junio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 106867/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT Nº 30-71252123-2) por la suma de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis ($ 94.117.206.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 106894/26 y 106869/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica, indicó que la oferta presentada por la única firma oferente cumple con los requisitos establecidos por el pliego y que la documentación requerida ha sido presentada. Asimismo, señaló que la oferta resulta económicamente conveniente (v. NOTA - D.T.O. - N° 127 / 2026).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 144812/26) manifestando que "*...la oferta presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A., debe ser considerada admisible debido a que: se encuentra inscripta en el RIUPP y cumple con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación*". Finalmente, y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, la mentada Comisión concluyó que "*corresponde preadjudicar a la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. por la suma total de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis con 00/100 ($ 94.117.206,00)*".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 144992/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7441 (v. Adjuntos 145000/26 y 154472/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 144813/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA por la suma de

pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis ($ 94.117.206.-), todo ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15310/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública denominada "*Refacciones y mejoras en el local comercial sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538 de la C.A.B.A*".

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT Nº 30-71252123-2) por la suma de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis ($ 94.117.206.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 14 septiembre
2026 09:53:45